

SECCIÓN

10.39

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia Tributaria responde a los principios previstos con carácter general en la Constitución y Estatuto de Autonomía, velando por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo y luchando contra el fraude fiscal.

La actuación de la Agencia se produce con arreglo al Contrato Plurianual de gestión y al Plan de Acción Anual, aprobados por el Consejo Rector de la Agencia, en los que fijan los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión.

El contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2014-2017, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2014, establece los objetivos estratégicos, programas y líneas de actuación necesarias para la consecución de aquéllos.

Concretamente, los objetivos estratégicos para el período 2014-2017 son:

- A. Maximizar la recaudación.
- B. Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

En aras a configurar un sistema tributario justo y suficiente es necesario que todos contribuyan en función de su capacidad, por lo que pretende intensificar la lucha contra el fraude fiscal de manera inmediata, a través de diversas medidas concretas entre las que se encuentran entre otras, un nuevo Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal, un Plan específico para aflorar la economía sumergida que, unido a la aprobación de la Ley de Acceso a los Beneficios Públicos y de Medidas contra el Fraude, se consiga que todas las ayudas públicas se dirijan y las reciban quienes verdaderamente las necesitan.

La Agencia Tributaria de Andalucía, tiene por objeto realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en su Ley de creación (Ley 23/2007, de 18 de diciembre), y en su Estatuto.

Corresponden a la Agencia Tributaria de Andalucía, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección por delegación del Estado de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.



La gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.

El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la Agencia.

La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.

La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico administrativas y la revisión de los actos nulos de pleno derecho.

Corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía, la ejecución de las devoluciones de ingresos.

2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Para el ejercicio 2016, los recursos presupuestarios que la Agencia prevé disponer para la consecución de los objetivos enunciados se destinan a las diferentes partidas que integran el presupuesto de la Agencia, las cuales pueden sistematizarse conforme a los siguientes criterios:

▫ **Gastos de personal.**

La gestión de dichos créditos del Capítulo I se llevará a cabo por el centro gestor al que esté adscrito orgánicamente el personal que depende funcionalmente de la Agencia Tributaria.

Parte de estos fondos se destinarán a financiar la elaboración y la ejecución Proyecto “Gestión recaudación ejecutiva”, que agrupa diferentes procesos automatizados de implantación gradual y progresiva que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria implica la dotación de personal, que se llevará a cabo de modo progresivo y gradual conforme al desarrollo de las actuaciones de gestión.

Respecto a la atención de los gastos derivados del funcionamiento de la institución y de los servicios vinculados con la aplicación de los tributos, la Agencia dispondrá de los créditos suficientes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de cada año respecto a los créditos ampliables, tales como los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomiende la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.

▫ **Gastos derivados del funcionamiento de la Agencia.**

Además de los gastos comunes derivados del funcionamiento de la Agencia, debemos destacar el peso que supone en el presupuesto, aquellos destinados a notificaciones de actos tributarios y las dietas relacionadas con desplazamiento para la realización de actuaciones vinculadas a la lucha contra el fraude fiscal.

El esfuerzo de contención del gasto en esta partida es significativo, en un contexto en el que la Agencia Tributaria ha incrementado de forma progresiva el número de actuaciones de lucha contra el fraude fiscal.

Respecto al resto de gastos corrientes, al igual que en los presupuestos de ejercicios precedentes, corresponde a las Delegaciones del Gobierno, la atención de los gastos de funcionamiento ordinario de las Gerencias Provinciales.

▫ **Gastos derivados de la aplicación de los tributos.**

Entre las partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de los procedimientos tributarios:

De una parte debemos destacar los derivados de los reembolsos de los costes de las garantías aportadas para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución administrativa firme.

Los gastos Jurídicos y Contenciosos en Ejecución de Resoluciones Judiciales y Administrativas en el caso de las condenas en costas derivadas de procedimientos tributarios.

Han tomado cierta relevancia los gastos derivados de los procedimientos de Tasaciones Periciales Contradictorias, dado el carácter patrimonial de las figuras tributarias gestionadas por la Agencia, y su vinculación al Sector Inmobiliario en un escenario de continuas variaciones de los valores en los mercados.

Por último la Agencia, además de asumir la competencia de la ejecución de las devoluciones de ingresos, imputa con cargo a su presupuesto los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos.

▫ **Gastos de encomiendas de la gestión y recaudación de los tributos.**

Dentro del programa presupuestario, se contemplan los gastos derivados de las competencias y funciones de gestión tributaria delegadas a los Registradores de la Propiedad a cargo de Oficinas Liquidadoras, en relación con las competencias de aplicación de los tributos que tiene atribuida la Agencia.



Los Registradores de la Propiedad a cargo de Oficinas Liquidadoras ejercen, por delegación, determinadas competencias y funciones de gestión tributaria en el ámbito territorial correspondiente a su distrito hipotecario. Los honorarios y compensaciones a percibir por dicha gestión se encuentran establecidos en el convenio de 26 de julio de 1999.

Desde la puesta en funcionamiento de la Agencia, se han llevado a cabo sistemáticas negociaciones por los miembros de la dirección que han permitido conseguir diversas reducciones sobre la Remuneración de Agentes Mediadores Independientes.

En esta línea, se deben seguir adoptando medidas conjuntas que, sin restar calidad en la gestión de las competencias encomendadas, contribuyan realmente a mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos a cargo de la Agencia Tributaria.

▫ **Gastos derivados de las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva.**

Por lo que se refiere a las competencias y funciones de recaudación en vía ejecutiva, es preciso distinguir entre las Diputaciones Provinciales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Las primeras extienden el ejercicio de las competencias delegadas al ámbito provincial respectivo en los términos establecidos en los Convenios suscritos el 2 de marzo de 1993 con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con base en el Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad (BOE núm.254 de 24 de octubre de 2006), ejerce competencias de recaudación en vía ejecutiva para hacer efectivos los derechos de la Hacienda autonómica cuando el domicilio fiscal del deudor se encuentra fuera de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el contenido del Contrato de Gestión y los cambios normativos recientes, aconsejan iniciar un proceso gradual en el que, manteniendo la colaboración de los actuales Agentes Recaudadores Externos, se posibilite que la Agencia se dote de mecanismos propios para la recaudación ejecutiva. En este escenario se prevé minorar los costes del servicio prestado por los Agentes Recaudadores Externos.

PROGRAMAS	2016	%
61L COORD.DE LA HACIENDA DE LA CA	67.887.366	100
TOTAL	67.887.366	100

CAPÍTULOS		2015	%
I	Gastos de Personal	30.080.547	44,3
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	33.590.019	49,5
III	Gastos Financieros	4.216.800	6,2
IV	Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes		67.887.366	100
VI	Inversiones Reales	0	0,0
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		67.887.366	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		67.887.366	100

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

61L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía, según establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía, debe contribuir a la eficacia del sistema tributario español velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo y luchando contra el fraude fiscal, permitiendo, de ese modo, la consecución de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Constitución Española de acuerdo con el cual “todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”.

La Ley 23/2007, de 18 de diciembre por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y el Estatuto de la misma, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, concretan sus funciones y competencias, definiendo los principios en que se basa su actuación. De acuerdo con las citadas normas corresponde a la Agencia:

- La aplicación de todos los tributos propios y de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma.
- El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con la aplicación de dichos tributos.
- La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.



- d) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones a que se refieren los párrafos anteriores.
- e) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones Tributarias.
- f) Las demás actividades, competencias o funciones que específicamente se le atribuyan.

OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN

Para la consecución de los objetivos estratégicos:

- Maximizar la recaudación.
- Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

Se identifican un conjunto de programas que recogen la planificación de la Agencia con un alcance temporal igual al del contrato de gestión.

Concretamente, los programas previstos para el ejercicio 2016 son:

A. Maximizar la recaudación.

- A.1. Control tributario y lucha contra el fraude.
- A.2. Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación.
- A.3. Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.
- A.4. Información y asistencia a los contribuyentes.

B. Avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.

- B.1. Impulso a la calidad.
- B.2. Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos.
- B.3. Gestión de recursos humanos.
- B.4. Organización y gestión económico-financiera.

A.- Para maximizar la recaudación se desarrollan cuatro programas:

A.1.- A través del Programa "Control tributario y lucha contra el fraude", se pretende, por una parte, acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables, planificando actuaciones de control de forma coordinada en todo el territorio y realizando controles de presentación de autoliquidaciones desde las Unidades de información y asistencia; por otra

parte, se va a potenciar las herramientas disponibles para desarrollar actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente, mejorando la información disponible por medios informáticos, entre otros, de las copias de las escrituras o documentos notariales con transcendencia tributaria, facilitando su tratamiento y explotación.

A.2.- Con el Programa “Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación”, se pretende avanzar en la identificación de las fuentes de información. A tal efecto, se pretende la adecuación del Convenio con la AEAT, diseñar una estrategia específica para la planificación y gestión de la información con fines tributarios con las entidades locales, para lo cual se va a elaborar un modelo de convenio que permita ofrecer información idónea para el control tributario, al tiempo que permita establecer fórmulas de colaboración y asistencia mutua y se tiene previsto firmar durante la vigencia de este plan un convenio con el Consejo General del Notariado.

Por otra parte, con el propósito de mejorar la gestión y recaudación de ingresos de Derecho público, tanto en fase voluntaria como ejecutiva, se va a continuar la ampliación de las herramientas de gestión en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) a disposición de los órganos gestores de estos ingresos.

A.3.- A través del Programa “Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva”, se va a continuar el Proyecto “Gestión recaudación ejecutiva”, que agrupe diferentes procesos automatizados de implantación gradual y progresiva que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria. En dicho proyecto se va a concretar la definición y planificación temporal de los desarrollos informáticos y recursos presupuestarios necesarios para la puesta en marcha de este proyecto.

A.4.- Mediante el Programa “Información y asistencia a los contribuyentes”, se desarrolla un proyecto de revisión de contenidos y funcionalidades de los servicios que presta la Agencia Tributaria por medios electrónicos. Por otra parte, se va a facilitar la relación de los ciudadanos con la Agencia para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, generalizando el ofrecimiento de la asistencia en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Además, se irá generalizando paulatinamente la extensión de la cita previa a toda la relación presencial entre los obligados tributarios y la Agencia, con la finalidad primordial de minimizar los costes indirectos de cumplimiento, reduciendo los tiempos de espera.

B.- Para avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo se desarrollarán las siguientes actuaciones:

B.1.- A través del Programa “Impulso a la calidad”, se realiza una auditoría de una Gerencia Provincial con el propósito de identificar aquellos procesos y prácticas administrativas que, por su nivel de eficacia y eficiencia, puedan aplicarse al resto de órganos gestores, potenciando a través de su difusión la calidad de la organización en su conjunto y la gestión del conocimiento entre sus



empleados como pieza estratégica para mejorar los resultados de la Agencia Tributaria.

Por otra parte, durante el ejercicio 2016 se van a realizar actuaciones de control interno sobre varios aspectos esenciales para la organización. A tal efecto, se va a prestar especial atención al tratamiento de las suspensiones y a los sistemas y procedimientos tributarios. De este modo, se pretende identificar oportunidades que permitan mejorar los resultados de la Agencia en este ejercicio y sentar las bases para ejercicios futuros.

B.2.- Con el programa “Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos” se pretende mejorar las prácticas administrativas y la ordenación de los procesos de gestión, con especial atención a la utilización correcta de los procedimientos tributarios aplicables en cada caso y a la motivación de los actos administrativos. A tal efecto, se van a realizar informes periódicos de litigiosidad con la finalidad de analizar las principales causas de litigiosidad y efectuar recomendaciones a los órganos gestores con el propósito de reducir la conflictividad tributaria.

B.3.- Mediante el programa “Gestión de recursos humanos” se persigue incrementar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de las personas que forman parte de la Agencia Tributaria. La principal línea de actuación durante el próximo ejercicio es el mantenimiento de la oferta formativa en la modalidad de teleformación. De este modo, en la colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a través de la plataforma de formación en red, la Agencia Tributaria ofrecerá acciones formativas de naturaleza sectorial al colectivo de empleados públicos que prestan servicio en la Agencia Tributaria, permitiendo incrementar el número de empleados públicos que acceden a la misma, a través de una modalidad de enseñanza flexible y dinámica que permite establecer distintos ritmos de aprendizaje, al tiempo que permite reducir el coste medio por alumno.

Se llevará a cabo el Plan de Formación que cubra las necesidades formativas sectoriales para el ejercicio 2016, en el que se incluirán específicamente acciones monográficas presenciales sobre asuntos de indudable relevancia para la mayor recaudación, como la derivación de responsabilidad.

B.4.- A través del programa “Organización y gestión económico-financiera” se pretende mejorar la relación de los gastos en los que incurre la Agencia Tributaria para la obtención de la recaudación derivada de la gestión de los ingresos públicos que tiene encomendada a pesar del incremento de los costes derivados del necesario incremento de actuaciones de aplicación de los tributos. En este ejercicio se van a introducir mejoras específicas en materia de procedimientos de ejecución de las devoluciones de ingresos y de reembolso de costes de garantías, reduciendo los plazos de tramitación de los procedimientos y los costes asociados a su tramitación.

MEDIDAS Y ACCIONES PREVISTAS PARA 2016

El Plan de Control será el principal instrumento de la Administración tributaria Andaluza para hacer efectiva la consecución de los dos objetivos estratégicos del contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 27.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria, la Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Por su parte, el Contrato de Gestión, en su programa “Control tributario y lucha contra el fraude” establece que el control tributario se basará, entre otros, en los siguientes principios y actuaciones:

- a) Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables.
- b) La evolución, continua mejora y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias de la Agencia permitirá desarrollar las actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente.
- c) La máxima integración entre las distintas áreas y unidades de la Agencia Tributaria en la visión unitaria del proceso de aplicación de los tributos cuya gestión corresponda a Andalucía.
- d) La continua mejora e intensificación de los mecanismos de colaboración entre la Agencia y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con respecto al efectivo control de los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada, o bien se encuentren íntimamente relacionados.

El citado Plan fija tres objetivos de actuación prioritaria, que afectan transversalmente a todas las Unidades integradas en la Organización:

- Obtención de liquidez. Es decir, conseguir resultados sensibles en términos de recaudación líquida.
- Igualmente, se acerca el control en el tiempo a través de la utilización de los procedimientos tributarios más ágiles. Así, se utilizará el procedimiento de verificación de datos en el supuesto previsto en el Plan de Control Tributario Vinculado a lo anterior, como novedad de este ejercicio, se activará en la aplicación SUR la generación de propuestas de liquidación por errores detectables de modo automatizado.
- Visibilidad del control. Por otro, convencer a los ciudadanos de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos, de tal manera que el impulso inicial permita mantener en el tiempo una mayor dinámica de cumplimiento fiscal.

Se pretende, asimismo, avanzar en la colaboración con otros órganos, administraciones y entidades:

- a) Colaborar con las entidades locales para el intercambio de información con fines



tributarios, y, en su caso, para la asistencia mutua.

- b) Desarrollar nuevas actuaciones en el marco de los convenios suscritos con las Direcciones Generales del Catastro y de Tráfico.
- c) Intensificar la colaboración con el Consejo General del Notariado en la aplicación de los tributos.
- d) Reforzar la coordinación en materia contencioso-administrativa con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- e) Reforzar la relación con los Tribunales Económico-Administrativos.
- f) Mejorar los flujos de información y colaboración con la Dirección General competente en materia de Tesorería, en particular en lo relativo a compensación con pagos presupuestarios, la ejecución de garantías y la aplicación de los ingresos realizados en voluntaria.
- g) Intensificar el contacto con todos los órganos gestores de ingresos de Derecho público de la Administración de la Junta de Andalucía, a fin de mejorar los procedimientos de gestión y recaudación de los mismos, tanto en fase voluntaria como ejecutiva.

Las principales líneas de actuación para la Estrategia de gestión en la Recaudación Ejecutiva son las siguientes:

- La nueva distribución de competencias en esta materia que perseguirá la mejora de la eficiencia a través de la simplificación de la estructura organizativa. A tal efecto, en el primer año de este contrato de gestión se aprobará un nuevo escenario (Orden de funciones) que permita flexibilizar el ejercicio de competencias en esta materia desde una vertiente territorial y funcional.
- El diseño de un Proyecto “Gestión recaudación ejecutiva”, que agrupe diferentes procesos automatizados de implantación gradual y progresiva que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria. Dicho proyecto, que se presentará en el primer año del contrato de gestión, recogerá la definición y planificación temporal de los desarrollos informáticos y recursos presupuestarios precisos para la automatización de procesos necesarios para la optimización de los ingresos obtenidos por dicha vía y del coste en que ha de incurrirse para dicha obtención.
- La dotación de personal, que se llevará a cabo de modo progresivo y gradual conforme al desarrollo de las actuaciones de gestión contenidas en cada plan de acción y la disponibilidad de los desarrollos tecnológicos precisos. De este modo, una vez habilitado el instrumento de ordenación de personal correspondiente a este programa durante el primer año del contrato de gestión, se concretarán presupuestariamente los puestos

correspondientes al personal requerido para la puesta en marcha del conjunto de actuaciones planificadas en esta materia de forma progresiva, de acuerdo con las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio.



